

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

PARTICULARES

Nº 55

PERIODO LEGISLATIVO 1986

EXTRACTO:

*H. Consejo Deliberante
de la Ciudad de Rio Grande
Remitiendo Declaración 15/86*

Entró en la sesión de:

*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Río Grande
Territorio Nacional de la Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

ASUNTOS ENTRADOS
DE PARTICULARES
DESPACHO PRESIDENCIA

Fecha 30-10-86 Hs. 14 Firma [Firma]

AL SEÑOR
PRESIDENTE DE LA
HONORABLE LEGISLATURA DEL
TERRITORIO NACIONAL DE LA
TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
DON DANIEL MARTINEZ
S / D

De nuestra consideración;

Adjunto a la presente remitimos a Ud. la Declaración N° 15/86 emanada de este Honorable Cuerpo, a los fines que pudieran corresponder.

Sin más, nos es grato saludarlo muy cordialmente.

Río Grande, 24 de octubre de 1986
la/

NOTA N° 354/86


GIAMPACIO SALVADORI
SECRETARIO H.C.D.
Río Grande - Tierra del Fuego


AIDA CHAVES DE BASANTA
Presidente H.C.D.
Río Grande - Tierra del Fuego

*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Río Grande
Territorio Nacional de la Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

DECLARACION N° 15/86

VISTO:

La necesidad de ampliar el ejido urbano de la ciudad de Río Grande, a efectos de poder brindar un mejor servicio sobre todo en materia de infraestructura, tanto a particulares como al ámbito empresarial y propiciar así un mayor crecimiento económico de nuestra ciudad.

CONSIDERANDO:

El constante crecimiento poblacional, con la consiguiente demanda de servicios, tierras, etc.

La necesidad de que el crecimiento y desarrollo de ejido urbano, se realice en forma ordenada y con un adecuado planeamiento.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE

D E C L A R A :

Art. 1º) El Honorable Concejo Deliberante veía con agrado que la Honorable Legislatura Territorial amplíe los límites del ejido urbano de la ciudad de Río Grande, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

- a) Límite Norte: Cabo Domingo.
- b) Límite Sur: Punta María.
- c) Límite Este: Las costas del Océano Atlántico desde Cabo Domingo hasta Punta María.
- d) Límite Oeste: Estará delimitado por una línea imaginaria desde Cabo Domingo hasta el punto de intersección de la Ruta Complementaria "C" y la Ex-Ruta 3; continuando por ésta última en línea recta hasta tocar la margen izquierda del Río Grande. Desde ese

.....////////


AIDA CHAVES DE BASANTA
Presidenta H.C.D.
Río Grande - Tierra del Fuego


GIANPIERO SALVADORI
SECRETARIO H.C.D.
Río Grande - Tierra del Fuego

*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Río Grande
Territorio Nacional de la Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

//////////.....

- 2 -

punto hasta la intersección del Río con la Ruta Nacional N° 3, continuando por dicha Ruta hasta Punta María.

Art. 2º) DE FORMA.

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 23 DE OCTUBRE DE 1986
la/


GIAMPACO SALVADORI
SECRETARIO H.C.D.
Río Grande - Tierra del Fuego


AIDA CHAVES DE BASANTA
Presidente H.C.D.
Río Grande - Tierra del Fuego